

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

**850** ORDEN de 25 de septiembre de 1984, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se desarrolla y amplía la Orden de 16 de agosto de 1984, sobre convocatoria para el reconocimiento de becas —nuevas y prórrogas— durante el presente ejercicio a favor de disminuidos atendidos en Centros especializados.

Ilmos. Sres.:

La Orden de 16 de agosto de 1984, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 del mismo mes, establecía las condiciones, bases y requisitos para el reconocimiento de becas nuevas y de prórrogas de las de años anteriores a favor de disminuidos atendidos en Centros especializados, pero no especificaba las cuantías de las mismas, cuya concreción debía obtenerse con posterioridad, una vez conocidos determinados datos económicos y de disponibilidades presupuestarias.

Obtenidos estos datos, procede hacer públicas las cuantías fijadas.

En su virtud, dispongo:

Las cuantías mensuales durante el año 1984, de estas becas a disminuidos atendidos en los Centros indicados en la Orden de esta Consejería de 16 de agosto del presente año —así como en los ámbitos determinados en el apartado b) del punto tercero

de la misma Orden— y, conforme a lo dispuesto en el resto de Normas legales de vigente aplicación en la materia, serán las siguientes:

En Centros privados (dependientes de Asociaciones o Fundaciones):

	Pesetas mensuales
Internos .....	8.000
Mediopensionistas .....	7.000

En Centros de esta Comunidad (asumidos de la extinta Diputación Provincial):

	Pesetas mensuales
Internos .....	3.500
Mediopensionistas .....	3.000

Murcia, 25 de septiembre de 1984.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer**.

Ilmos. Sres. secretario general técnico y director regional de Bienestar Social, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

## 4. Anuncios

### Consejería de Cultura y Educación

**851** En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala:

Contrato: «Construcción de piscina y vestuarios en Pliego».

Contratista: Cooperativa de la Construcción Santiago Apóstol.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 15 de octubre de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.